



PUNTO DE ATENCION REGIONAL CÚCUTA

DEJA SIN EFECTO CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LIBERACIÓN DE ÁREA C-PARCU-LA-0011 DEL 15 DE JULIO DE 2022

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Cúcuta, hace constar que dentro del expediente **04-003-2000 (04-003-95)**, se profirió, la **RESOLUCIÓN No. VSC-000381 DEL 13 DE MAYO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.04-003-2000 (04-003-95) Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**. Que dentro del proceso de notificación se expidió Constancia Ejecutoria No. PARCU-106 del 13 de julio de 2022; teniendo en cuenta posteriormente se evidenció en los sistemas de radicación de la Agencia Nacional de Minería el recurso de reposición interpuesto el 12 de julio de 2022 bajo el radicado No.20221001951472, se procedió a dejar sin efectos la constancia de ejecutoria PARCU-0106 del 13 de julio de 2022, mediante la expedición de la constancia PARCU-0108 del 25 de julio de 2022.

No obstante lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto la Constancia de publicación de liberación de área No. C-PARCU-LA-0011 del 15 de julio de 2022, la cual fue publicada el 15 de julio de 2022 en la página web de la entidad, haciendo claridad que oportunamente se informó al Grupo de Catastro y Registro Minero quienes no ejecutaron la liberación de área y devolvieron el trámite.

Conforme a lo anterior, se debe proceder por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería a resolver el recurso de reposición radicado con el No. 20221001951472 del 12 de julio de 2022.

La presente constancia se firma a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería